

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

AGOSTO 28 DE 1901.

NUM. 64.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remi-  
sivos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convenciona-  
les, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Mejoras de importancia.

Han sido ejecutadas las que expresan los telegramas siguientes:

Un sello que dice: Jefatura Política del Distrito de Tula.—Estado de Hidalgo.—Para que se sirva Ud. ponerlo en el superior conocimiento del Sr. Gobernador, me es satisfactorio comunicarle que el día 14 del que transcurre se inauguró en Tetepango la reposición del edificio del Palacio Municipal, el cual está formado de tres departamentos, destinados respectivamente para la presidencia y salón de sesiones de la Asamblea, escuela oficial de niños, cuyos locales han quedado en las más perfectas condiciones. Reproduzco á Ud mis respetos y adhesión.—Libertad y Constitución. Tula, Agosto 20 de 1901.—*Feliciano Sánchez*.—Al Secretario general del Gobierno.—Pachuca.

Molango, Agosto 20 de 1901.—Sr. Secretario general.—Hoy á las 3 p. m. han sido inauguradas y puestas al servicio público las líneas telefónicas de este Distrito. Tengo la honra de participarlo á Ud. para satisfacción del Sr. Gobernador.—*Florencio Gonzáles*.

### Jefe Político.

El C. José Ignacio Ballesteros, ha sido nombrado por el Sr. Gobernador Jefe político del Distrito de Jacala.

### Licencia.

La Sra. Refugio S. Vda. de Lozano, Ayudante de la Escuela de Párvulos de esta ciudad, se encuentra enferma al grado de no poder continuar desempeñando su empleo; con tal motivo, solicitó una licencia indefinida sin goce de sueldo; pero el Sr. Gobernador, teniendo en cuenta que dicha Sra. de Lozano carecería de recursos para atender á su salud, tuvo á bien concedérsela con goce de medio sueldo.

### Escuela Particular.

Ha quedado abierta al servicio del público la en que recibirán instrucción los niños de los operarios de las Haciendas de San Miguel y Santa María Nopalapa, sostenida por la Sra. Luisa Aguilar y el Sr. Arnulfo Figueroa y Aguilar y para cuya escuela el Gobierno la concedido una subvención de diez pesos mensuales, como ya en otra ocasión dijimos.

### Mejoras materiales.

*Distrito de Tula*—Municipio de la cabecera: se terminó la construcción del puente en el punto denominado "El Salitre" al cual se le puso por nombre "Puente de la Unión" habiéndose construido por cuenta de los Sres. Cosme Salgado en representación de la testamentaria Basurto, Jesús Muñiz, Luis Dorantes, Juan Salgado, José M. de los Reyes, José M. Arcia, Evaristo Santillana, Eulogio Montoya, Ponciano Hidalgo, Guadalupe Dorantes, Melesio Meza, Victoriano Trejo, Marín Peza, Manuel Jiménez y Gerónimo Rodríguez. El referido

puente consta de las dimensiones siguientes: en sus muros tiene una altura de 5 metros 20 centímetros por 2 metros 10 centímetros de longitud y 80 centímetros de espesor; la vuelta de la bóveda mide 3 metros 40 centímetros, los pasamanos 2 metros de longitud, teniendo en el centro un medallón en el que se colocó una placa conmemorativa; la longitud de las cortinas á ambos lados es de 4 metros 4 centímetros de longitud por 3 metros 50 centímetros de altura; el pavimento construido de piedra de arrastre tiene una superficie de 63 metros cuadrados y á ambos lados del puente se construyó una obra de terracería de 17 metros de longitud por 11 metros de latitud y 2 metros 10 centímetros de espesor, su orientación es de Oriente á Poniente. Se continúa la apertura del canal nuevo que ha de conducir el agua para el abasto de esta población; así como también el local destinado para el Rastro de esta Villa.

*NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Julio de 1901.*

JUZGADOS	Existencia en Junio.	Entradas en Julio.	Despachadas en Julio.	Pendientes para Agosto de 1901.
Actopan .....	69	10	8	71
Apam .....	26	15	6	35
Atotonilco .....	181	12	51	142
Huejutla .....	323	14	7	330
Huichapan .....	15	8	7	16
Ixmiquilpan .....	96	7	10	93
Jacala .....	92	1	3	90
Metztitlán .....	89	23	6	106
Molango .....	40	10	8	43
Pachuca 1° .....	232	24	25	231
Pachuca 2° .....	253	30	16	267
Conciliador 1° Pachuca.	31	19	28	22
Conciliador 2° Pachuca.	102	26	22	106
Tenango de Doria .....	9	6	4	11
Tula .....	27	10	16	21
Tulancingo .....	16	16	18	14
Zacualtipán .....	12	6	7	11
Zimapan .....	34	15	14	35
Sumas totales...	1,647	252	256	1,643

Pachuca, 21 de Agosto de 1901.—*Manuel Bravo*, rúbrica.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$3.00 cs., frijol \$6.00 cs., arvejon \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo \$0.40 cs., de manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0.15 cs., chile ancho \$0.50 cs., azucar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs.,

# Gobierno del Estado.

## XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado a la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINUÁ.)

*Instituto Científico y Literario.*—No menos atención que la instrucción primaria, recibió la preparatoria y profesional que se da en el Instituto Científico y Literario del Estado.

Conforme a la disposición de la ley relativa, se matricularon 107 alumnos, de los cuales 44 fueron pensionados según manifiestan los cuadros 40 y 41.

El personal que estuvo al frente de las clases y diversos empleos constan en el anexo número 42.

Es de justicia hacer mérito del empeño que tanto las personas que estuvieron al frente de la dirección del Plantel como los profesores en general, desplegaron para el buen aprovechamiento de los alumnos; las cátedras quedaron abiertas el día 7 de Enero y siguieron su curso con toda regularidad, más como algunos de los alumnos que disfrutaron de vacaciones no pudieron matricularse en tiempo oportuno, el Ejecutivo del Estado prorrogó el plazo de las matriculas hasta el 31 del mismo Enero.

En atención a lo que dispone la fracción cuarta del artículo 52 reformado del Reglamento interior del plantel, la Dirección nombró, con aprobación del Ejecutivo, dos jurados para los exámenes de admisión, formado uno de los Señores Lic. Luis Hernández como Presidente, y de los sinodales Sres. Juan S. González, Herminio Montiel y Justino Espinola; y el otro de los Sres. Dr. Agustín Navarro como Presidente y como sinodales Eligio Ramírez, Jesús Bravo, é Ingeniero Teodomiro Lugo.

Previendo el artículo 17 del Decreto número 699 que se clausuren en el establecimiento las clases en las que no halla menos de tres alumnos, se cerraron en el año de referencia las de matemáticas superiores, geometría descriptiva, topografía y mecánica, así como las de estática gráfica, geodesia y astronomía práctica por no ser obligatorias. Como consecuencia inmediata de la clausura de esas clases, hubo necesidad de hacer algunas modificaciones en Profesores y empleados para imponer nueva organización en el interior del Plantel; y además se establecieron clases de Teneduría de libros, dibujo natural y de paisaje.

Velando la dirección del establecimiento por el buen nombre de éste y para que el aprovechamiento de los alumnos fuera del todo satisfactorio, propuso y se le aprobó la creación de academias de matemáticas que desempeñó el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo.

Durante el curso del año, y previas las solicitudes respectivas, se concedió examen extraordinario de diferentes materias a los jóvenes Vicente Guerrero, Javier Sánchez Mejorada, Aus-treberto Silva, Juan S. González, Enrique Huerta, Gabriel Larraigüel, Manuel Teja, Horacio Rubio, Alfonso Cravioto, Pedro Rioseco, Jesús Montiel, Herminio Mateos, Señorita Griselda Herrera, Carlos Rebolledo, Ricardo Martínez, Francisco Rosete, Amado Osorio, José Allen, Javier Corral, Urbano Aldrete, Luis Hernández, Herón Rodríguez, Alfredo Hoyos, Francisco Contreras, Guillermo Hoyos, Autolín Nava, Manuel

Ordñez Palomo, Alberto Hermosillo, Milton Rubio, Wenceslao Castañeda, Emilio Acosta, Manuel Martínez, Rodolfo del Corral, Melesio Zúñiga, Eduardo del Corral, Adolfo Sánchez, Santiago Rodríguez López, Francisco Osorio, Roberto Vallejo, Arturo Rodríguez, Ignacio Hermosillo, Leoncio Hernández, Luis Urquijo, Alvaro Rodríguez, Fernando Castro, Mariano Lechuga, Luis G. Muñoz, Vicente Gálvez, Bernardo Durruty, César Becerra, Francisco Valenzuela, José Gutiérrez, Ricardo Varela, Francisco Mateos, Luis Onéimo, Enrique Serano, Pablo Aguilar, Jorge Olguin, Francisco Orsillo, Alejandro Gutiérrez, León Hernández, Rafael Casco y Alfredo Fernández.

Los gastos que se originaron para pagar los sueldos de los profesores y empleados, así como los de obras materiales y compra de substancias, aparatos, etc., fueron distribuidos del modo siguiente:

Sueldo de profesores y empleados.....	\$ 19,311 29
Id. accidentales.....	1,501 92
Pensiones de alumnos.....	9,334 60
Alumnos que hicieron práctica de topografía.....	180 00
Rayas de albañiles.....	1,416 04
Por trabajos de carpintería.....	286 58
Por trabajos de herrería.....	83 87
Por trabajos de plomería y hojalatería.....	73 17
Por trabajos de pintura.....	1,341 85
Substancias para la clase de Química.....	134 10
Aparatos para Física y telegrafía, y amortización del valor de otros aparatos para la misma clase de Física.....	616 08
Libros para la Biblioteca.....	133 04
Cuenta de premios.....	75 45
Materiales de construcción como madera, cal, arena, ladrillo, cemento y demás.....	3,131 39
Por pintura de la fachada del establecimiento y de la del Observatorio.....	1,056 03
Por 155 árboles para el jardín del exterior del establecimiento.....	120 25

La Academia de profesores a su debido tiempo y dando cumplimiento que le impone el reglamento interior del plantel, propuso por conducto de la Dirección los libros de texto que sirven para el curso del presente año, cuya proposición fué aprobada por el Ejecutivo. Habiendo los alumnos pensionados Don José Lara y Don Ramón Valenzuela, incurrido en más faltas a sus clases de las que dispensa la ley, con aprobación del Gobierno les fué retirada la pensión con que se les había agraciado.

Con fecha 3 de Noviembre dieron principio los exámenes ordinarios para los cuales se nombraron los jurados compuestos de personas idóneas, de reconocida ilustración y capaces de fallar á conciencia en cada caso; al terminar los exámenes fueron aprobados por mayoría 31 alumnos, y reprobados 34 de estudios preparatorios, de los cuales 12 eran pensionados por el Gobierno del Estado.

Según lo que dispone el Reglamento del Instituto la distribución de premios a los alumnos debe verificarse el primer domingo de Diciembre; pero atendiendo que á muchos de ellos, cuyos hogares están en pueblos lejanos á esta Capital, no les es posible concurrir á aquel acto á recibir la recompensa de sus tareas, y calificándose ésto como una falta de cortesía al Ejecutivo del Estado, á iniciativa del Sr. Director se transfirió el acto para el día 5 de Febrero del corriente año, en que tuvo verificativo con la debida solemnidad. Los premios consistieron en libros que son útiles á los que los recibieron para el curso inmediato y cuyo importe fué de.....\$ 632 08

Para el festival se hicieron los siguientes gastos:	
Gratificación á la orquesta.....	50 00
Importe de diplomas.....	90 00
Impresión de invitaciones.....	8 00
Para adorno del Teatro.....	40 00

Por alquiler de un piano.....	12 00
Por afinación del mismo.....	4 00
Para alumbrado.....	30 00
Gastos imprevistos y de mozos.....	26 00

Gasto total.....\$ 942 08

En el transcurso del año sustentaron exámenes profesionales y obtuvieron el título de profesores de Instrucción primaria de segunda clase en el establecimiento, las Señoritas Rossura Michel, Virginia Rubio, Carlota Maldonado, María Guerrero, Altgracia Noble, Elena Rosel, Irene Montiel, Elena Márquez, Isabel Peñafiel, Zenaida Domínguez, Luisa G. Zamora, María Ortega, Angela A. García y Sr. Oscar Gomez Monrroy; de Ingeniero y metalurgista Don Tomás Manuel, Don Evaristo Mendoza y Leopoldo Guerrero, quienes comenzaron y terminaron sus estudios sostenidos con fondos del Estado; y como ingeniero topógrafo Don Luis Urquijo.

Además de los gastos que por la Instrucción preparatoria y profesional se impartió en aquel plantel, el Gobierno sostuvo con pensión de 25 pesos mensuales á 50 alumnos que siguen sus estudios en diversas escuelas en la Capital de la República; á dos con pensión de 20 pesos mensuales y á dos con 12 pesos 50 centavos. De esos 54 alumnos, veinte estudiaron en la Escuela Normal para Profesores, contándose en ese número once señoritas que aspiran á obtener el correspondiente título.

Con objeto de que estos alumnos no perdieran el tiempo, y por ello el Gobierno les sumas que desembolsa para su instrucción, se recomendó al pagador que para ministrarles mensualmente su pensión, les exigiera á cada uno constancia de que habían concurrido á sus clases en el mes anterior. De esta vigilancia resultó que todos concurrían con puntualidad á sus clases. Llegado el primer período de exámenes fueron reprobados los alumnos Guadalupe Montiel, Justino Mendoza, Milton Rubio, Melesio Zúñiga y Adolfo Sánchez; y no se presentaron á examen la Srta. María González Miranda, Mariano Galván y Manuel Ramírez Castillo, por cuyo motivo se les retiró la pensión de que disfrutaban. En el segundo período fueron reprobados los alumnos Guadalupe Montiel y Manuel Ramírez Castillo lo cual dió origen á que se les volviera á agraciarse con la pensión.

Terminaron sus estudios profesionales el Sr. Manuel Jiménez Cintal, de Ingeniero; la Srta. Beatriz Cervantes, de normalista; Ricardo Rodríguez y Eduardo Melo y Andrade, de jurisprudencia; Jesús del Rosal de medicina; Sritas. Nieves Acevedo y García, Raquel Oropeza, Aurelio Villegas y Exiquio Chávez de normalistas; Roberto Otañez y Efrén Rebollo de jurisprudencia.

No obstante que la obligación del Gobierno para ministrarles pensión terminó desde el momento en que concluyeron carrera, por gracia especial se concedió á algunos de ellos prórroga de ella á efecto de que pudieran obtener el título respectivo.

**Escuela Correccional.**—En este establecimiento que el Gobierno subvenciona con 50 pesos mensuales, existen 120 corrigendos á quienes se imparte instrucción, se les ministra vestuario y alimentación. En virtud de que el traje que usaban estaba deteriorado hubo necesidad de confeccionarles unos de dril á cuyo efecto se autorizó el gasto de \$200 10, y el de \$321 07 para el pago de cantón, mesa de comedor, vajilla y pintura del establecimiento; también se hizo necesario dotar á los alumnos de calzado y se autorizó la suma de \$480 00 ministrándose en semanarios de á 75 pesos.

En el año á que se refiere este informe fueron bajas Catarino Tapia, Manuel Caldera, Pedro Huerta, Julián González, Ricardo Salazar, Florencio García, José Campos, Onofre González, y Luis Piza.

**Asilo Hídalgo**—Como en el anterior, en este benéfico establecimiento se dió abrigo, vestuario, alimentación, educación é instrucción á niñas y se les distribuyeron 48 chales, 40 pares de

botines y 30 cobertores. Varias familias de la buena sociedad solicitaron del Gobierno se les entregaran niñas con el fin de adoptarlas en calidad de hijas adoptivas; á este fin y previo el consentimiento de las asiladas se accedió, en algunos casos, á la solicitud.

**Escuelas Particulares.**—A varias de las escuelas particulares que existen en el Estado y que no tuvieron los elementos necesarios para sostenerse, ya por el número reducido de alumnos, como porque las pensiones eran demasiado módicas, ocurrieron al Gobierno en solicitud de ayuda; y el Ejecutivo constante siempre en su deseo de proteger por cuantos medios estén á su alcance la instrucción pública, ayudó á varias de ellas, á unas con pensiones mensuales, y á otras ministrándoles libros, útiles y muebles.

**Sociedades.**—En el Estado existieron en el año á que se contrae esta memoria la Médica titulada «Francisco Montes de Oca» que ha prestado importantes servicios para la salubridad é higiene de la población en general; la auxiliar de Geografía y Estadística de México, y la Academia de Legislación y jurisprudencia correspondiente de la que está establecida en la Capital de la República.

Invitado el Gobierno General para concurrir á la reunión anual de la asociación de salubridad pública de Indianópolis, el del Estado contribuyó con la suma de \$342 72 para los gastos de la comisión de médicos mexicanos.

(Continuará.)

## Gobierno General.

### MEMORIA

DE LA SECRETARIA DE ESTADO

x

### DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

PRESENTADA AL CONGRESO DE LA UNION

POR EL SECRETARIO DEL RAMO

GENERAL DE DIVISION BERNARDO REYES.

COMPRENDE DEL 1° DE ENERO DE 1900 AL 30 DE JUNIO DE 1901.

(CONTINUA.)

El oficio que contiene detalles sobre este asunto, y que se dirigió á la Secretaría de Hacienda con fecha 13 Noviembre de 1900, es el que sigue:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

«Tengo el honor de contestar la atenta nota de Ud., fecha 22 de Octubre próximo pasado, por la cual se sirve pedir el sea remitido el proyecto de Presupuesto correspondiente á la Secretaría de mi cargo; y al hacerlo, me es grato acompañar á la presente nota, y por duplicado, el documento de que se trata.

«Como se servirá Ud. advertir, el proyecto importa..... \$ 12,987,882 04, ó sea \$ 355 507 95 más que el del año próximo anterior; y con ese aumento, relativamente pequeño, bastará para que el Ejército quede en las favorables condiciones que previene la ley orgánica del mismo, expedida el 31 de Octubre última.

«La combinación económica para conseguir ese fin se ha inspirado en el propósito de limitar, en cuanto sea posible, las erogaciones del Tesoro Nacional. Haciendo abstracción de ad-

ciones y deducciones virtuales, y sólo aludiendo á las principales operaciones reales, en breves palabras queda explicada esa combinación en los términos siguientes:

## AUMENTO.

Importan los aumentos para dotar al ejército de los cuadros competentes, á fin de que, al ser necesario, en breve pueda triplicar el número actual de sus efectivos.....\$ 690,284 50

Importa la adición en la partida de construcción de cuarteles, que en el presupuesto vigente se redujo á petición mía en la cantidad..... \$ 200,000 00, para concurrir con esa disminución á formar la mayor suma necesaria para el aumento de haberes acordado en el mismo año anterior, la mitad de esos \$ 200,000 00 entonces disminuidos; esto es..... 100,000 00

"El aumento en los gastos especiales de la Artillería, que no ha podido entrar en el total descuento de 50 por ciento de que en seguida se hablará, en virtud de que esa institución, por el aprendizaje que demanda el cañón moderno para su manejo, exige que los cuadros de reserva estén casi completos....." 63,035 83

"Un cuadro de Regimiento, sin descuento, que se pasa al ejército permanente, de la Sección auxiliar federal....." 57,895 90

"Otros aumentos diversos claramente especificados en las notas que constan en el pliego adjunto....." 70,879 34

"Así pues, el total aumento por las partidas enunciadas, es de.....\$ 982,095 57

## DESCUENTOS.

"Importa la economía que propongo, por virtud de la disminución del Depósito, del cual se tomarán oficiales para reforzar los cuadros del ejército en servicio activo.....\$ 200,000 00

"Un descuento de 50 por ciento que se hace desde luego al aumento de los \$ 690,284 50, que suman los haberes de la dotación de personal que previene la ley orgánica del ejército arriba citada, el cual descuento propongo porque el personal dicho no podrá reclutarse en su totalidad en el ejercicio fiscal venidero....." 345,142 25

"Otras diversas economías especificadas en el pliego adjunto, ya citado....." 81,445 37

"Y así, sumando los descuentos.....\$ 626,587 62

Ha podido conseguirse que el real aumento de la Iniciativa, no obstante la evolución que debe realizarse para dejar al ejército con los cuadros que se le amplian, en condiciones muy ventajosas respecto de la forma en que ha existido, se limite á la cantidad efectiva de.....\$ 355,507 95

trescientos cincuenta y cinco mil quinientos siete pesos noventa y cinco centavos, de que al principio hice mérito, y cuyo detalle se verá en el pliego de notas á que he aludido.

Pido á Ud. atentamente, Señor Ministro, por acuerdo del Presidente de la República, que en esa forma se sirva pasar mi proyecto de Presupuesto de Guerra y Marina á la Cámara de Diputados.

México, 18 de Noviembre de 1900.—B. Reyes."

Las bases principales para la formación del Ejército son, sin duda, por una parte, los cuadros competentes de jefes y oficiales, con los núcleos respectivos de tropas veteranas, donde se reciban los contingentes con que deban ponerse en pie de guerra; y por otra parte, la disciplina, la instrucción y el complemento de todos sus servicios.

Obedeciendo á este criterio, se expidió el 31 de Octubre próximo pasado, la Ley general de organización del Ejército, á que antes he aludido, con la mira de aprovechar del modo más prudente los elementos militares de que podemos disponer, para que con ellos se forme un verdadero Ejército nacional, compuesto de todas las fuerzas vivas del país.

Efectivamente sin necesidad de promover reformas constitucionales, ni de solicitar del Congreso Federal ni de las Legislaturas de los Estados, la expedición de nuevas leyes, la orgánica de que vengo hablando, dictada en ejercicio de las facultades que se concedieron al Ejecutivo, resolvió el problema de formar cuadros del ejército permanente que se mantengan sin alteración en tiempo de paz; pero que, á la vez, estén compuestos con arreglo á un sistema que los haga idóneos para aumentarse cuando deban ponerse en pie de guerra. Por virtud de la misma ley, se prepara como Primera Reserva, una fuerza relativamente numerosa, formada por todas las tropas que con cualquier carácter estén en servicio con percepción de sueldo, á disposición de alguna Secretaría del Despacho del Gobierno Federal, ó de los Gobiernos de los Estados; y como Segunda Reserva, el conjunto de las guardias nacionales que levanten los propios Estados, cuando sea necesario y de conformidad con las leyes vigentes, de carácter general ó local.

Establece, además, la citada ley orgánica, la formación de cuadros de Estados Mayores para ambas Reservas; el alistamiento en ellas de oficiales en disponibilidad y con licencia ilimitada ó receso, sin mala nota, y la creación de una clase de Oficiales Reservistas. El artículo relativo á esta clase fué reglamentado por la siguiente circular:

"Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.  
"El artículo 236 de la Ley Orgánica del Ejército Nacional, expedida el 31 de Octubre último, dice:

"Art. 236. Habrá una clase de Oficiales Reservistas, que se constituirá por ciudadanos que, mediante reconocimiento médico y examen, comprueben sus aptitudes para servir en la segunda Reserva, como subtenientes.

"En tal concepto, los mexicanos de 18 á 45 años de edad, que estén en buenas condiciones de salud y capaces de presentar un examen sobre reducido número de materias, en lo general elementales, se hayan en aptitud de ser Oficiales Reservistas, consiguiendo, por tal manera, que en caso de peligro para la patria, con motivo de guerra extranjera (que será cuando se llame á la Reserva), vayan á la misma con el carácter de tales Oficiales, y no con el de simples soldados, como tiene obligación de hacerlo todo ciudadano en semejante caso. Además gozarán de las consideraciones de su gerarquía militar en todo tiempo; del derecho de usar un uniforme especial, y del de (con ligera ampliación de conocimientos) ser alta en el Ejército activo cuando lo soliciten, con el grado que representen, comprobado con el despacho que se les expida; debiendo entenderse que sólo quedarán sujetos á la ley militar, cuando se encuentren en servicio activo, y que su obligación, mientras no llegue ese caso, no es otra, al vestir uniforme, que la de conducirse correctamente y guardar el debido respeto á los Jefes y Oficiales de mayor gerarquía.

"Las materias de que deben sufrir examen son las siguientes: Ordenanza; lo relativo á obligaciones y órdenes generales; Táctica, hasta la instrucción del Escuadrón de Caballería ó de la Compañía en Infantería; Elementos de fortificación, Topografía y Geografía.

(Continuad.)

# Dirección General de Correos.

## Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, tocando Cocineros, Pedregal, Mixquiahuala y Ulapa.

2º Los medics de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y acémila alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas).

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 2 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formula el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, con servará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7º y mientras no se otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan ó Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zanacona é In-  
clán.

# Seccion de Avisos.

## LOS NIÑOS.

Un adulto puede estar delgado y al mismo tiempo tener buena salud, pero una criaturita, ó un niño pequeño, debe ser gordo y rollizo. Y sin embargo, cuantas criaturas y niños se nos presentan flacos, extenuados y faltos de sangre, principalmente á causa de que el aparato nutritivo de su cuerpo está desarreglado de alguna manera ó porque están escrofulosos ó son víctimas de alguna oculta enfermedad debilitante. La medicina nauseabunda y de mal sabor, repugna á los adultos y es el horror de las criaturas. No cabe duda que su frecuente ineficacia, se debe, cuando ménos en parto, al disgusto que les causa—al choque al sistema. Esto sucede especialmente con el aceite de hígado de bacalao, en la forma de las composiciones ordinarias y anticuadas, que tan amenudo se les obliga á tomar. El antiguo terror de esta valiosa aunque repugnante medicina, desaparece con la transformación que ha sufrido en la

## PREPARACION DE WAMPOLE

la cual es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. Crea sangre nueva, músculos fuertes, dientes sanos, huesos macizos y les facilita desarrollarse hasta llegar á ser hombres y mujeres sanas. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor de Clínica Médica en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole de aceite de hígado de bacalao, se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quirón.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
EDICTO.

En los autos sobre intestado de la Sra. Petronila Sánchez, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, el C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley, sustituto del de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de quince del actual mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter

se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichápan, Agosto diez y nueve de mil novecientos uno. Doy fé.—*Bárceña Gilbt.*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## EDICTO.

Por acuerdo del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita á los interesados en la sucesión intestada de la Sra. Tomasa Angeles, para que asistan á la facción de inventarios que el albacea formará por memorias simples y extrajudiciales, según la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que presentará para su aprobación, dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación que de este edicto aparezca en el «Periódico Oficial» del Estado.

Para que se publique en dicho «Periódico Oficial», expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á nueve de Julio de mil novecientos uno.—*Enrique Rivera*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## EDICTO.

Señores legatarios y acreedores de la testamentaria de Antonio Angeles.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita á Ustedes para que concurren á la facción de inventarios que el albacea de la sucesión tiene que formar por memorias simples y extrajudiciales de acuerdo con la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y que deberá presentar en este Juzgado para su aprobación, dentro de los veinte días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Para que se publique en dicho «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Tula de Allende, á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 26 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

## EDICTO.

En el juicio sucesorio del Sr. Antonio Barraza vecino que fué de Singuilucan, el Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se citen por tres veces consecutivas á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de procedimientos para la formación de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar á las diez A. M. del quinto día útil posterior al en que se haga la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y para su publicación en el expresado periódico expido el presente en Tulancingo, á 16 de Abril de 1901.—*Rafael M. Hernández*, 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Concepción Ruiz, el C. Juez ha mandado convocar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que los deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Tulancingo, 22 de Junio de 1901.—*Rafael M. Hernández*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## REMATE.

Por disposición del C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez 1º de lo Penal de este Distrito, en el juicio hipotecario promovido por la Srita. Rosario Peña contra el Sr. Ignacio Segovia, se procederá al remate de la casa número 24, antes 5, de la plaza de «Barrteros» de esta ciudad, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado; debiendo servir de base la cantidad de un mil ciento ochenta y siete pesos noventa y nueve centavos (\$1,187.99 cs) valor fiscal de la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, Agosto 17 de 1901.—*Domingo Ibarra*, Srio. 20—28—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1901.—Recibido, Agosto 17 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente de Don Manuel Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la última publicación de estos avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expido el presente en Pachuca, á dieciséis de Agosto de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1901.—Recibido, Agosto 20 de 1901.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos testamentarios de Don Remigio Padilla, el Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto fecha veintiuno del actual, discernió los cargos de tutor y curador de los menores Manuel, Inocencia, Antonio, Rosa, Manuela, María Concepción y Lidia Padilla, respectivamente á los Sres. Apolonio Cabañas y Jesús Toriz.

Lo que se manda publicar en cumplimiento del artículo 1,714 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Febrero veintitres de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1901.—Recibido, Agosto 22 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.**  
 EDICTO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Don José Simón vecino que fué del rancho del Douthi de esta jurisdicción, el C. Rafael Martínez, Juez tercero Conciliador propietario de esta cabecera, que conoce de ellos, por auto de fecha doce del actual, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación oficial.

Zimapán, Agosto trece de mil novecientos uno.—*Adolfo Sánchez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados. Agosto 15 de 1901.—Recibido, Agosto 21 de 1901.—*Quiroz.*

**JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.**

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguidos ante este Juzgado por el Síndico del concurso del Sr. Adolfo Montiel, contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto; á petición de la parte actora, el Sr. Juez Lic. Angel Zavalza, ha señalado para el remate de la casa nombrada «La Tene-ria,» sita en Pachuca, Estado de Hidalgo, marcada con el número 31 de la 8ª calle de Guerrero, la mañana del veintiseis del corriente á las once, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos cuarenta centavos, con deducción de un diez por ciento.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» de Pachuca.

México, Agosto 12 de 1901.—*Lic. I. Arriaga.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 16 de 1901.—Recibido, Agosto 16 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE METZQUITILÁN.—JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITILÁN.  
 EDICTO.

Por disposición del C. Ignacio Pérez, Juez Conciliador 2º propietario de esta Cabecera, que conoce del juicio intestado á bienes del finado Macario Hernández, vecino que fué de esta población, se convocan á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de la ley; para cuyo efecto se publicará el presente, insertándose por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Reconstructor Hidalguense» que se publican en la ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, para su publicación en el «Periódico Oficial.»

Metzquititlán, Agosto 1º de 1901.—*Librado Vivanco, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados. Agosto 8 de 1901.—Recibido, Agosto 16 de 1901.—*Quiroz.*

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 82.—El Sr. Feliciano Gándara de Velasco, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita por sí y á

nombre de la Negociación Minera Eureka S. A. la concesión de ocho pertenencias y demasías libres como Ampliación á la mina Eureka, sita en el puerto del Zapote de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas de metales de plomo y plata, midiéndose las pertenencias: dos en prolongación del cuadrilongo de Eureka por el lado NW. cuatro pertenencias SE. del cuadrilongo de Eureka y la otra al Sur, abarcando el socavón de San Ignacio, y las demasías serán las que resulten de esta ampliación y las pertenencias de La Candelaria de Zimapán por el lado NW.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbitero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 19 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados. Agosto 19 de 1901.—Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA EXPLORADORA DE LA MINA DE «CRESO.»**  
 —Sociedad Anónima.—

AVISO INTERESANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que la Asamblea General extraordinaria, verificada el día 15 ha tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

I. Se declaran caducas y completamente perdidas las representaciones de que se hace mérito al final.

II. El Consejo de Administración queda facultado para la enajenación de las acciones viudas al precio de \$33.08 ca. que resultan en promedio, y se concede á los interesados el término de dos meses, para solicitar acciones de esa calidad, debiendo ser preferidos los tenedores actuales, en igualdad de circunstancias.

III. El propio Consejo, al obtener fondos capaces con esas enajenaciones, queda facultado para proceder á la reanudación de los trabajos, sin pérdida de tiempo.

Son caducas: acciones 0 Manuel Castañeda. 1 Gustavo González. 1 Leopoldo Guerrero. 6 Leonardo Rubio. 3 Pedro Rivera. 2 Ricardo Skwis. 2 Filiberto Romero. 4 Fernando Téllez. 2 María de Jesús Trejo. 1 Manuel Vaquero. 1 Adalberto Varela. 3 Ezequiel Ordóñez. 6 Marcelo González. En junto 38 acciones.

Pachuca, Agosto 17 de 1901.—*Fco. Bracho, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 20 de 1901.—Recibido, Agosto 20 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES**  
**HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**  
 —Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta y tres á razón de un peso por acción, pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, Agosto 15 de 1901.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 16 de 1901.—Recibido, Agosto 16 de 1901.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 42.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de un peso por acción, pagadero desde esta fecha, en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 42 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los caqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 27 de Agosto de 1901.—*Agustín Quintanilla*,  
Secretario. 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Agosto 27 de 1901.—Recibido, Agosto 27 de 1901.—*Quiroz*.

Mineral del Monte, Agosto 24 de 1901.

Señor Director del «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca.

Muy señor mío:

Por convenir así á mis intereses, he de agradecer á Ud. se sirva insertar en su respetable periódico que dignamente redacta, para conocimiento del público, que con fecha nueve de Marzo del corriente año, dejé solventada y cancelada en su totalidad ante el notario C. Jesús Silva la escritura hipotecaria que por valor de doce mil pesos otorgué en esa ciudad á favor del Sr. Ingeniero Don Juan B. Blásquez ante el notario C. Ricardo P. Tlagle; por cuya cantidad, se me promovió con fecha ocho de Agosto del año próximo pasado un juicio hipotecario, haciéndolo constar en edictos que en su periódico se publicaron en el referido mes.

Le anticipa las gracias por este favor y se suscribe de Ud. atento y S. S., *Fernando Téllez*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Agosto 24 de 1901.—Recibido, Agosto 24 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

El día 5 de Septiembre próximo entrante, á las diez de la mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, la 2ª almoneda de remate de los objetos que á continuación se expresan, embargados al Sr. Fidel Huerta por adeudo de contribuciones:

Un par aretes oro francés, piedras falsas, bastante usados.....	\$ 2 70
Otro par aretes oro mexicano, hechura antigua.....	8 10

Suma.....\$ 10 80

Para las posturas servirá de base el precio de diez pesos ochenta centavos, hechas ya las deducciones de ley, sobre el importe del avalúo y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se indica, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 26 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid*. 3—1

Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA Y ÚNICA ALMONEDA.

El día 5 de Septiembre próximo entrante, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en los estrados de esta oficina, la primera almoneda de remate de los bienes que á continuación se expresan, embargados al Sr. Miguel Cháyvez por adeudo de contribuciones:

Cinco botellas grandes Bitter secretat (imitación)....	\$ 3 00
Nueve botellas anicete francés.....	3 75
Tres botellas anís del León.....	1 50
Dos botellas licor del P. Kermann.....	1 00

Suma.....\$ 9 25

Para las posturas servirá de base la suma de nueve pesos veinticinco centavos en que constan justipreciados dichos bienes, en la inteligencia de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes de ese precio, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 26 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid*. 3—1

Recibido, Agosto 26 de 1901.—*Quiroz*.

# La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpitar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

## Pildoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Pildoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 28 de Junio de 1901

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)